

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS**  
**DECANATO**

-----

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 025 2016-DFIPA.

Bellavista, 06 de Abril del 2016.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Informe del Comité Electoral FIPA/ DAIP, para la elección del Director Académico de la Escuela Profesional de Pesquería, donde nos da a conocer los resultados de las elecciones a Director Académico de la Escuela Profesional de Pesquería realizado el día viernes 01 de abril de 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 31 de la Ley Universitaria 30220, las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades y estas pueden comprender a: los Departamentos Académicos, las Escuelas Profesionales, las Unidades de Investigación y las Unidades de Posgrado. Asimismo, señala que en cada universidad pública es obligatoria la existencia de, al menos, un Instituto de Investigación, que incluye una o más Unidades de Investigación. La universidad puede organizar una Escuela de Posgrado que incluye una o más Unidades de Posgrado;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 71 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades;

Que, de acuerdo con el Reglamento General de elecciones para Directores de Departamento Académico de las Facultades de la UNAC, aprobado por resolución N° 031 – 2015 – CET – UNAC, de fecha 29 de diciembre de 2015, en sus artículos 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 12°, 13° y la DECIMOSEXTA Disposición Complementaria Transitoria, describe los lineamientos para el proceso de elección de los directores de los departamentos académicos de Alimentos y Pesquería;

Que, mediante la Resolución de Consejo de Facultad N° 014 – 2016 – CFIPA de fecha 11 de marzo del 2016, que designa al comité electoral para la elección de Directores de los departamentos académicos de Ingeniería de Alimentos e Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Alimentos;

Que, mediante Resolución de Decanato N° 021 – 2016 – DFIPA, con cargo a dar cuenta al consejo de facultad, se modifica la conformación de los miembros integrantes del comité electoral por renuncia de uno de sus miembros;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 43°, 44° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220.

**RESUELVE:**

- 1° **DESIGNAR** como Director del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera al Profesor Asociado a D. E. Mg. JOSÉ ANTONIO ROMERO DEXTRE, a partir del 09 de Abril del 2016 al 08 Abril del 2016.
- 2° **DAR LAS GRACIAS** al profesor Principal a D.E. Dr. ABIU DAVID CAMPOSANO ANTICONA por los servicios prestados a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos del 09 de abril del 2014 al 08 de abril del 2016, en el cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERIA PESQUERA de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao.
- 3° **ELEVAR** la presente resolución al Señor Rector para conocimiento y fines pertinentes.
- 4° **TRANSCRIBIR** la presente resolución al VRA, VRI, DIGA, ORH, OCI y Dependencias de la FIPA, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Facultad de Ing. Pesquera y de Alimentos

Mg. Walter Andrés Ruesta  
DECANO

WAR/Pilar.  
c.c.Archivo.